

del mes de Abril Mil seiscientos y Cinquenta
años y el Sr. D. de los Reynos y del Humano
señalada D.ª Villa Requiere contra Real Prohibi-
cion de su Magestad y Señores Superiores y Di-
dores de la Real Chancilleria de la Ciudad
de Granada y pedimento que le acompaña;
adunado el Sr. D. Roque Lopez Valero
Alcalde ordinario desta D.ª Villa: y por
su merced vista oida y entendida = Dyo que
la obediencia y obediencia con el respeto y venera-
cion que debe y para su cumplimiento entoda
forma y lo pedido por parte de Joseph Maxcon,
en atencion a su merced Juez de Capa y
espada debia denombrian y nombrar por su
Acoron al Licenciado Sr. Pedro Camela Abo-
gado de los Reales Consejos en esta Villa y Presbi-
tero en ella a quien se le remita D.ª Real Prohi-
cion y pedimento para que en su vista en turbi-
cia prodea lo que combenga y esto dio por su
respuesta y lo firmo y firme doy fee = D.ª D.ª
que Lopez Valero Antemio Francisco Martinez
y Lujan

Don y Lujan
Acepto = Acepto y Juro Alhama y Abril 24 de 1750 = Li-
cenciado D. Pedro Camela

Auto = En la Villa de Alhama en veinte y quatro dias
del mes de Abril Mil seiscientos y Cinquenta
años su merced el Sr. D. Roque Lopez Valero Al-
calde ordinario desta D.ª Villa habiendo visto
el pedimento antecedente con el Real despa-
cho adjunto que tiene obedecido y de nuevo obe-
dese = Dyo debia mandar y mando se guarde

